



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque P.S.P.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa de su traslado a la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 1, 2 y 3 de Agosto del corriente año, a los efectos de participar del "XXII Encuentro del Comité de Integración Austral", de acuerdo a la invitación que le cursara de la Subsecretaria de Relaciones Internacionales.

Que por ello corresponde liquidar de TRES (3) días de viáticos, a nombre del Legislador Fabio MARINELLO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del Legislador Fabio MARINELLO, a la ciudad Comodoro Rivadavia, los días 1, 2 y 3 de Agosto del corriente año, a los efectos de participar del "XXII Encuentro del Comité de Integración Austral", de acuerdo a la invitación que le cursara de la Subsecretaria de Relaciones Internacionales, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

301 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo